ID DOCUMENTO: Kd4fTQjYtF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de **PROFESORAS Y PROFESORES AYUDANTES DOCTORAS/ES** para el curso 2025/2026.

Esta convocatoria va dirigida a posibilitar la incorporación en la universidad de personas que ostenten el título de Doctora o Doctor con la finalidad de desarrollar las capacidades docentes y de investigación y, en su caso, de transferencia e intercambio del conocimiento, y de desempeño de funciones de gobierno de la universidad.

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual, se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, de acuerdo con dicho precepto, la Universidad Carlos III de Madrid, dadas las dificultades de gestión de los procesos selectivos en este momento y la necesidad de garantizar las necesidades de profesorado contratado para planificar el curso 2025/26 con los estándares de calidad que caracterizan a la institución, resuelve tramitar de urgencia el procedimiento por el que se rige esta convocatoria.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y a lo establecido en la Normativa reguladora de los concursos de acceso a plazas de Personal Docente e Investigador Laboral, aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 2024 y modificada en sesiones de Consejo de Gobierno de 7 de mayo y 24 de octubre, he resuelto convocar Concurso Público de Méritos de las plazas que se indican en el ANEXO II, conforme a las siguientes bases:

Bases de la convocatoria

1. Normativa de aplicación

Los concursos se regirán por la normativa vigente y, en particular, por las siguientes normas:

1. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
2. Los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.
3. El Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo.
4. El Convenio colectivo de personal docente e investigador con vinculación laboral de las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid aplicable en cada momento.
5. En aquellas plazas que resulte de aplicación, Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades del

ID DOCUMENTO: Kd4fTQjYtF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Gobierno de la Comunidad de Madrid y las Universidades de Alcalá, Complutense, Autónoma de Madrid, Politécnica de Madrid, Carlos III y Rey Juan Carlos, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas.

6. La normativa reguladora de los concursos de acceso a plazas de Personal Docente e Investigador Laboral, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de marzo de 2024, modificada en sesiones de Consejo de Gobierno de 7 de mayo y 24 de octubre de 2024 y el resto de disposiciones contenidas en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los solicitantes

Quienes deseen presentar candidatura deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la duración del contrato y de sus sucesivas prórrogas:

- No haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Doctor/a.
- Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta universidad, por un tiempo superior a seis años.
- La acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica, se considerará como un mérito preferente, durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, a efectos del acceso a la figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a.
- En aquellas plazas en las que se incluya como descripción docencia en inglés, será necesario acreditar estar en posesión de un nivel C1 de inglés (o equivalente) o superior. Será equivalente haber realizado estancias continuadas superiores a un año en países angloparlantes o haber impartido docencia oficial en inglés durante dos cursos académicos.

3. Características de las plazas

El contrato será de carácter temporal y conlleva una dedicación a tiempo completo. Las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctores desarrollarán tareas docentes hasta un máximo de 180 horas lectivas por curso académico, de forma que la actividad docente resulte compatible con el desarrollo de tareas de investigación para atender a los requerimientos para su futura acreditación.

La duración del contrato será de seis años. Transcurridos los tres primeros años del contrato, se realizará una evaluación orientativa del desempeño de las Profesoras y los Profesores Ayudantes Doctores.

ID DOCUMENTO: Kd4fTQjYtF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

El cómputo del plazo límite de duración del contrato y de su evaluación se interrumpirá en las situaciones de incapacidad temporal y en los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, flexibilidades horarias y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, lactancia, riesgo durante la gestación, embarazo o lactancia, violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer, así como por razones de conciliación o cuidado de familiares o personas dependientes.

Asimismo, cuando dichas situaciones dieran lugar a la reducción de la jornada, el contrato se prorrogará por el tiempo equivalente a la jornada que se hubiera reducido.

Cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, podrá alcanzar una duración máxima de ocho años teniendo en cuenta su finalidad y el grado de las limitaciones en la actividad.

La suscripción de contratos con extranjeros/as de países no miembros de la U.E. o que no estén incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, se condiciona a que los interesados/as tengan concedida excepción de permiso de trabajo y residencia legal en España, obtenidos dentro del plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación de la plaza.

4. Tasas

Las personas aspirantes deberán abonar a la Universidad Carlos III de Madrid la cantidad de 41,50 euros en concepto de derechos de examen por cada plaza a la que concursen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta del banco BBVA, IBAN ES22 0182 2370 42 0000310297 detallando en el concepto: "Derechos examen PDI-laboral/nº de DNI o NIE/Nº de referencia de la plaza".

Estarán exentas total o parcialmente del pago de la tasa:

- Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las víctimas de violencia de género.
- Las familias numerosas, en los siguientes términos: 100 por 100 de exención a familias de categoría especial, 50 por 100 de exención a familias de categoría

ID DOCUMENTO: Kd4fTQjYtF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

general. De no acreditarse debidamente dicha exención parcial o total, la solicitud quedará definitivamente excluida.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante, no siendo subsanable. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

5. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid y se iniciará a las 14:00 horas (hora peninsular española) y finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular española) del último día de plazo.

Los/as interesados/as deberán presentar la solicitud y documentación especificada en el punto siguiente por vía telemática disponible en la web de la Universidad:

https://www.uc3m.es/empleo/pdi

6. Documentación a presentar

- Solicitud disponible en la siguiente página web:

  https://aplicaciones.uc3m.es/convoca

- DNI/NIE

- Título de Doctor/a

- Currículum o relación de méritos en modelo normalizado (disponible en la página web anteriormente indicada) entre los que deben especificarse los requeridos para la plaza.

- Justificante de haber realizado el ingreso correspondiente a los derechos de participación en el concurso o, en su caso, la documentación acreditativa de la exención de tasas. Para el caso de las personas en situación de desempleo, deberán presentar un certificado que acredite dicha situación, así como informe de vida laboral actualizado a la fecha de la convocatoria.

- Declaración responsable en la que se haga constar la circunstancia de no haber ocupado un contrato de Profesor/a Ayudante Doctor/a en cualquier Universidad o, en su caso, del tiempo de contrato ocupado, que deberá ser inferior al tiempo máximo permitido en el puesto, de acuerdo con el marco regulatorio.

ID DOCUMENTO: Kd4fTQjYtF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

La Universidad se reserva el derecho de poder exigir en cualquier momento del proceso la presentación de originales o documento justificativo que considere en relación a la documentación e información declarada por el solicitante.

7. Criterios de adjudicación

Los méritos de los/as candidatos/as se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente, que se expone en el Anexo I.
Los méritos específicos de cada una de las plazas incluidas en esta convocatoria se harán públicos en la web de la convocatoria.

Los criterios de selección reconocerán un aumento en la puntuación obtenida en la valoración final de un 5% a quienes acrediten estar en posesión de un nivel C1 de inglés (o equivalente) o superior. Será equivalente haber realizado estancias superiores a un año en países angloparlantes o haber impartido docencia oficial en inglés durante dos cursos académicos. Este requisito será necesario en aquellas plazas cuya descripción incluya docencia en inglés.

La acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica, se considerará como un mérito preferente en los concursos de acceso a esta figura de contratación publicados hasta el 23 de marzo de 2027 a efectos del acceso a la figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a. En aplicación de este criterio, la puntuación global obtenida por las personas candidatas que aporten esta acreditación se incrementará un 5% sobre el total.

Se considerará como mérito el haber desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en universidades públicas españolas en los últimos siete años a través de los contratos de profesor asociado u otros contratos no permanentes previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre o en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la tecnología y la Innovación.

La puntuación global obtenida por cada persona candidata se normalizará en función de la puntuación máxima que se haya alcanzado. Por ello, esta puntuación ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de las personas candidatas presentadas al mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato/a.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Carlos III de Madrid, el resto de actuaciones relativas a este concurso, serán publicadas en la página web anteriormente indicada. Para más información los/as interesados/as pueden consultar la página web o bien dirigirse al Servicio de Recursos Humanos y Organización, en la dirección de correo electrónico: rrhh-red@uc3m.es

ID DOCUMENTO: Kd4fTQjYtF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

En Getafe, a fecha de firma electrónica.
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Resolución de 17 de octubre de 2016 (BOCM, 2 de enero de 2017)

Fdo. Pablo Fajardo Peña

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	30-07-2025 03:02:08

ID DOCUMENTO: Kd4fTQjYtF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO I

1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN

   1.1. Actividad investigadora

   A. Estancias en el extranjero.
   B. Premios y becas.
   C. Participación en proyectos de investigación competitivos.
   D. Transferencia de resultados de investigación cuando proceda.
   E. Participación en proyectos no competitivos.

   1.2 Publicaciones

   A. Artículos (revistas internacionales y nacionales, con índice de impacto, sin índice).
   B. Libros.
   C. Capítulos de libros.
   D. Comunicaciones en actas de congresos.
   E. Traducciones.
   F. Edición/coordinación de libros.
   G. Patentes y propiedad intelectual.
   H. Trabajos creativos de carácter artístico.

   1.3 Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas o seminarios

   A. Impartición de conferencias y ponencias (eventos internacionales, nacionales).
   B. Presentación de comunicaciones (eventos internacionales, nacionales).
   C. Organización de eventos (internacionales, nacionales).

2. MÉRITOS DE DOCENCIA

   2.1. Experiencia docente
   Se tendrá en cuenta la experiencia docente de los/as candidatos/as en (centros nacionales o extranjeros):

   A. Titulaciones oficiales universitarias (doctorado, máster, grado o equivalentes).

   B. Titulaciones propias universitarias (máster, postgrado, formación permanente, cursos).
   C. Otro tipo de docencia.

ID DOCUMENTO: Kd4fTQjYtF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

2.2 Resultados de la docencia universitaria

A. Resultados de encuestas de evaluación de la docencia.
B. Docencia en inglés.
C. Informes sobre la docencia.
D. Elaboración de publicaciones docentes.
E. Otros méritos docentes.

3. FORMACIÓN

3.1. Titulaciones académicas.
3.2. Títulos académicos.
3.3. Expediente académico.
3.4. Otros méritos.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y OTROS MÉRITOS

4.1. Experiencia profesional no docente

A. Años de experiencia y dedicación temporal.
B. Categoría en el puesto de trabajo.
C. Premios o distinciones.

4.2 Otros méritos

Los que la Comisión considere.

Ponderación de los distintos apartados:

Apartado 1- Ponderación del 45% de la puntuación
Apartado 2- Ponderación del 35% de la puntuación
Apartado 3- Ponderación del 10% de la puntuación
Apartado 4- Ponderación del 10% de la puntuación

ID DOCUMENTO: Kd4fTQjYtF
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

CONVOCATORIA 2025/D/DE/TD/4

ANEXO II

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	Nº DE PLAZAS	DESCRIPCIÓN
INFORMÁTICA	DL016788	1	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Docencia en Español/Inglés.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	30-07-2025 03:02:08